

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>47.271.908</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.570.386
	02	Del Gobierno Central		44.570.386
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		11.043.847
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		17.638.718
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.818.894
	010	Subsecretaría de Salud Pública		68.927
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.087
07		INGRESOS DE OPERACION		1.267.508
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.209.950
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.032.193
	99	Otros		177.757
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		191.569
	10	Ingresos por Percibir		191.569
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		<b>GASTOS</b>		<b>47.271.908</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.124.769
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.783.259
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.170.350
	01	Al Sector Privado		2.289
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.289
	03	A Otras Entidades Públicas		9.168.061
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.168.061
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		184.084
	04	Mobiliario y Otros		184.084
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		40
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.746
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		7.192
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		74
		- N° de horas semanales		2.072
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 416.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		454.540
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.401.502
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		489
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		240
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		194.902
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		45.537
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.408.863
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		47.738
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		82
		- Miles de \$		62.256
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		121.715